



Parral, 04 Dic 2014

DECRETO EXENTO N° 8.203 - 1

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 7.879 de fecha 26.11.2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra j del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, dentro de las actividades programadas por el Municipio se encuentran las Fiestas de Navidad y Año Nuevo.
- 2.- **Que**, una muestra de la época navideña es que las calles, avenidas y plazas se transforman en hermosos escenarios para el disfrute de la comunidad.
- 3.- **Que**, por este motivo es necesario adquirir 1.000 metro de manguera Led para adornar la Plaza y Avenida Aníbal Pinto.
- 4.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 5.- **Que**, en este sentido el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley antes citada, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- **Que**, el proveedor **POLO DAGOBERTO ESCÁRATE PÉREZ**, Rut N° 16.247.383-2, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la adquisición de 1.000 metros de manguera Led para adornar espacios públicos de la comuna, según cotización adjunta y mediante trato directo, conforme al artículo 10 N° 7 letra J) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, al proveedor **POLO DAGOBERTO ESCÁRATE PÉREZ**, Rut N° 16.247.383-2, a través de una compra directa, emitida por el portal de compras www.mercadopublico, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por un monto total de **Dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos pesos (\$2.403.800.-) Impuesto Incluido.**

2.- **IMPUTESE**, el gasto que origine la presente contratación, al ítem **215.22.04.999 (3.4.1) "Otros"** del presupuesto municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.-
DISTRIBUCION: 1.- Partes



PAULA BETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

2.- Finanzas 3.- Control 4.- Jurídico 5.- Adquisiciones 6.- RR.PP.